# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT CHIAPAS DESPACHADO 26 ENE 2021 DELEGACIÓN FEDERAL TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

México 2021 Año de la Independencia

**DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS**

**Bitácora:** 07/DK-0012/01/21
**Oficio N°:** 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/173/2021
**Asunto:** Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 19 de enero de 2021

**EJIDO ALTAMIRANO**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 07 de Enero de 2021, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Aserradero Ejido Altamirano con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° DF/SGPA/UARRN/4400/2009 de fecha 09 de Octubre de 2009, que cuenta con el código de identificación **T-07-004-ALT-001/09** ubicado en km. 2 carretera Altamirano-Cuxulja P.P. Santa Rosa C.P. Altamirano Chiapas conforme a lo siguiente:

| Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|---|---|---|---|---|---|
| madera aserrada, *Pinus oocarpa*, Pino, 1130.854 Metros cúbicos | 20 | 519 | 538 | 22973120 | 22973139 |

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

**A T E N T A M E N T E**
**LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACIÓN FEDERAL CHIAPAS

**C. MARICELA ANA YADIRA ÁLVAREZ ORTÍZ**

**CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00794 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA.**

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

VALIDACIÓN #0009 127.25S.712.7.3-28/2000

MAYAO/CAS/laso

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación